

Toluca de Lerdo, México, uno de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecisiete horas con seis minutos y veinticuatro segundos, del dieciséis de marzo del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/2246/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE**, en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, por la comisión de actos que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos y 256, párrafo tercero y 260, párrafo primero y segundo del Código Electoral del Estado de México, consistentes en la colocación de cuatro espectaculares que se encuentran difundidos fuera de la temporalidad, lo cual atenta contra los principios del proceso electoral, específicamente el de equidad en la contienda.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/26/2018**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tiene por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO